

3047

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en una compañía limitada, el cambio de denominación a G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de junio del 2006; y aclaratoria y ampliatoria, otorgada ante el mismo Notario el 25 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.06.545 y SC.IJ.DJCPT.E.06.330 de 14 y 22 agosto del 2006, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, en una compañía limitada, el cambio de denominación a G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publiquen por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06.Q.IJ. TRES MIL CUARENTA Y SIETE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 24 de agosto del 2.006, bajo el número 2484 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3266 del Registro Mercantil de diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 6143, Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de TRANSFORMACIÓN de la Compañía Anónima " INSTITUTO WACKENHUT S. A. INWASA" en una COMPAÑÍA LIMITADA; CAMBIO DE DENOMINACIÓN a " G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA. "; PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS, el 02 de junio del 2.006; y, Escritura Publica Aclaratoria y Ampliatoria de 25 de julio del 2.006, otorgadas ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, literal a) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anoto en el Repertorio bajo el número 37878.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

011

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

24 AGO 2008

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

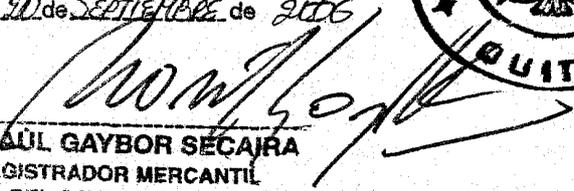
CMJ/cmf
Exp. 48723
Trm.19664
9



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2484 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 de SEPTIEMBRE de 2006




Dr. RAÚL GAYBOR SECAJRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO